

# **ACTA DE CONFORMACION ASOCIACIÓN DE USUARIOS INTEGRADA EPS SURA**

**Municipio de Apartadó**

**Departamento de Antioquia**

**Fecha de Celebración de la Asamblea: 20 de abril de 2018**

EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A. y los abajo firmantes, quienes han sido delegados por sus respectivas Asociaciones de Usuarios para ser miembros de la Asociación de Usuarios del departamento Antioquia.

## **CONSIDERANDO**

- ✓ Que la Constitución Nacional establece como un derecho la afiliación a la Seguridad Social.
- ✓ Que el Sistema General de Seguridad Social en Salud establece que la inversión estatal y privada está dirigida a cubrir los requerimientos en salud de los USUARIOS, a través de un proceso de ASEGURAMIENTO.
- ✓ Que los AFILIADOS a las EPS y EPS-S tienen DEBERES Y DERECHOS que deben conocer y promover entre todos.
- ✓ Que las Políticas de Participación Social en Salud establecen el espacio para la participación de los AFILIADOS Y USUARIOS en la vigilancia y control de la calidad, oportunidad y en general, de la garantía de la prestación de los servicios de salud por parte de las Entidades Aseguradoras.
- ✓ Que la decidida, organizada e informada participación de los USUARIOS Y AFILIADOS a través de las asociaciones es una condición para emprender con éxito la tarea de implementación del SGSSS y el mejoramiento en la oportunidad y calidad de los servicios de salud.
- ✓ Que además de la información es necesario emprender procesos de CAPACITACION para coordinadores generales y coordinadores de mesa (atención y orientación al usuario y educación) que contribuyan al buen desempeño de sus actividades y garanticen la participación efectiva de los AFILIADOS Y USUARIOS.



## CONVIENEN

**Que las personas que han sido elegidas por la Asociación de Usuarios para representantes ante EPS SURA y abajo firmantes, se comprometen a:**

- Mantenerse en permanente contacto con los Servicio de Información y Atención a los Usuarios de la IPS y EPS, con el fin de obtener información actualizada fundamentalmente sobre:
  - ☞ Planes de Beneficios en Salud.
  - ☞ Deberes y Derechos de los Afiliados y beneficiarios.
  - ☞ Valor UPC en el territorio, de cada Régimen.
  - ☞ Valores de UPC diferenciales por grupos etáreos.
  - ☞ Red de Servicios ofrecida por esta Entidad Administradora de Planes de Beneficios (EPS).
  - ☞ Contratos con IPS para garantizar la prestación de los servicios de los afiliados y beneficiarios
  - ☞ Legislación: Ley 100/93, Ley 1438/2011, Ley Estatutaria 1751/2015, Resolución 2063/2017, Acuerdos del CNSSS, Decretos reglamentarios, otras normas relacionadas con salud y/o emanadas del ministerio de Protección social en salud o de la Superintendencia Nacional de Salud,
- Organizar la divulgación de información acerca de la EPS y los servicios que presta, los requisitos para la atención.
- Participar de la CAPACITACION en generalidades sistema, derechos y deberes, programas y servicios, y replicarla.
- Canalizar las propuestas y peticiones de todos los usuarios.
- Garantizar que en la EPS y en sus respectivas Sedes Regionales, se fijen carteleras informativas indicando: procedimiento de afiliación, tipos de servicio que presta, horarios de atención, procedimientos para acceder a los servicios, entre otros y los datos de los miembros de la Asociación de Usuarios.
- Presentar periódicamente informes de trabajo a la Gerencia o Dirección de la EPS, directamente o a través de su sistema de atención al usuario, en los cuales informen sobre: los servicios como aseguradora y sobre cada una de las Instituciones contratadas a través de las cuales se está garantizando la atención a los afiliados.
- Publicar en cartelera de la(s) sede (s) de la EPS la copia de este informe y presentarlo en Asambleas o reuniones de los afiliados y beneficiarios.
- Atender y dar la información que solicite cualquier afiliado o beneficiario de la Empresa.